

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

**AUDIENCIA DE RENDICIÓN Y EXHIBICIÓN DE CUENTAS CONSAGRADA EN
LOS ARTÍCULOS 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.**

**REFERENCIA: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INCAPAZ: NELSON FERNANDO FORERO BUITRAGO
RADICACIÓN: 11001311000121994053700**

En Bogotá siendo las 09:30 a.m. del día veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) hora y fecha señalados en diligencia anterior, el suscrito JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA, procede a constituir y seguidamente a declarar abierta la audiencia pública programada dentro del proceso de la referencia, cuyo objetivo es que la guardadora designada y demás interesados en el referido asunto, presenten un balance y confeccionen un inventario soportado respecto de los bienes del incapaz NELSON FERNANDO FORERO BUITRAGO, y luego para que rinda un informe de la situación personal del interdicto conforme lo estatuyen los artículos 103 y 104 de la ley 1306 de 2009.

Comparecen con el fin antes indicado, la única guardadora NELLY ESPERANZA FORERO BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.538.824 de Bogotá.

Acto seguido se le toma el juramento de rigor y se le informa el objeto de la diligencia para luego concederle el uso de la palabra para que manifieste lo pertinente.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar la compareciente indica la siguiente dirección de notificación: Carrera 107 C No. 67 – 10 Barrio Las Mercedes vía Engativá, Teléfono: 7044863 -3124911169. Correo electrónico: vivianacelisf@gmail.com

En este estado de la diligencia el Juzgado considera necesario entrar a proferir el siguiente **AUTO**: Para los efectos legales pertinentes, el Despacho tiene en cuenta las manifestaciones que realiza la compareciente, quien allegó previamente soportes del estado de salud (certificación – folio 299 con fecha de marzo del 2021) así como el balance general de ingresos, egresos y gastos del incapaz que va de los folios 288 a 293, éstos últimos fueron agregados al expediente y puestos en conocimiento mediante providencia del 18 de junio de

2021 (fl. 295).

Durante el transcurso que trata el presente trámite se allegó el balance general de ingresos, egresos y gastos del 2021; sin embargo al ser revisado el mismo nota el despacho que no se arrastró el saldo positivo de diciembre del 2020 a enero del 2021; por lo tanto a partir de dicho momento los valores no cuadrarían conforme al análisis realizado por el Juzgado; así las cosas, e despacho no tiene en cuenta ese año y ordena a la curadora que rehaga el balance de ingresos y gastos del 2021 y lo presenta a este Juzgado otorgándose para ello el término de **treinta (30) días hábiles**.

Se glosa y pone en conocimiento el balance allegado el día de hoy vía correo electrónico en 12 folios en pdf, por tres días, para que haga parte del plenario así como para el conocimiento de los interesados.

De otra parte, se deja presente que en esta audiencia se exhibe a los interesados la rendición y exhibición de cuentas hecha por la señora Nelly Esperanza Forero Buitrago del año 2020, así como los documentos aportados corriéndosele traslado en estrados sin que compareciera interesado alguno; razón por la cual quedan notificados en diligencia de los mismos.

Igualmente, se recomienda a la guardadora que ejerza con suma responsabilidad y diligencia sus funciones como representante legal del incapaz, indicándole que cualquier modificación respecto de la situación personal o patrimonial de su representado, debe informarlo a este Estrado Judicial quien continuará realizando seguimiento a este asunto conforme lo determina la Ley 1306 de 2009.

Notifíquese de esta diligencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho para lo de su resorte.

Se ordena a la Oficina de apoyo, que de este documento se expida una copia con destino a los interesados, si así lo requieren previo el pago de las expensas necesarias. No obstante, se comunica que esta acta se remitirá al correo de las curadoras aportado en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y en constancia se firma digitalmente por el titular de este Estrado Judicial con la signatura digital y se remite al correo de la asistente.

Quedan notificados en Estrados.

El Juez,

Firmado Por:

Gabriel Dario Juris Gomez

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0f2341c010f6a2560690dfe44e949d5634994a2353bed554cf187bad0b9d248

Documento generado en 22/04/2022 10:23:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**